



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 188

RADICADO No.156814089001- 2024-00018-00

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MIRIAM DEL SOCORRO ATEHORTUA

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez informando que la Defensoría del Pueblo comunica designación de Defensor Público a favor de la aquí amparada. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, revisada la comunicación remitida por parte de la Defensoría del Pueblo regional Boyacá y verificado el expediente de la referencia, se encuentra que se ha cumplido con el objetivo de la solicitud de Amparo de Pobreza en el expediente de la referencia.

Por lo anterior, por secretaría póngase en conocimiento de la solicitante al correo electrónico mairin_0.2@hotmail.com la designación realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Boyacá. De manera correlativa remítase la información con la que se cuente de la señora MIRIAM DEL SOCORRO ATEHORTUA al Dr. CARLOS ANDRES CASALLAS CORTES, al correo electrónico cacasallas@defensoria.gov.co.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR a la solicitante MIRIAM DEL SOCORRO ATEHORTUA, la información relativa al Defensor Público Designado y al mismo lo correspondiente de la amparada, a través de sus direcciones electrónicas. Por secretaría librense los oficios correspondientes.

SEGUNDO: Por haberse cumplido el objetivo de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, se ordena su terminación, archivo y desanotación una vez se libren las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 188

RADICADO No.156814089001- 2024-00018-00

SECRETARIA

En San Pablo de Borbur, el veintiséis (26) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 14

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3182095177195f29277fe1a061b4cfc4b836f90d6116c51a303560404d6efbf

Documento generado en 25/04/2024 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>